



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

Municipalidad Distrital de Yura
Gerencia de Desarrollo Social y Económico

RECIBIDO

6 JUN 2012

Reg. N° 150
Firma: [Signature] Hora: 9:50

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 191 -2012-MDY

Yura, 31 de mayo del 2012

VISTOS:

El Informe N° 043 y 061-2012/MDY/S.G.DE PROGRAMAS SOCIALES, emitido por la encargada de la Sub Gerencia de Programas Sociales, el proveído N° 369-2012-GDSE, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la Disponibilidad Presupuestal N° 128-2012-GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Dictamen Legal N° 073-2012-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación del plan de trabajo anual de la Demuna 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme lo señala el Art. 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades en su numeral 2.8 señala como funciones específicas de las municipalidades distritales a organizar e implementar servicios de defensoría municipal de los Niños y Adolescentes DEMUNA de acuerdo a la legislación sobre la materia.

Que, mediante Informe N° 043 y 061-2012/MDY/S.G.DE PROGRAMAS SOCIALES, emitido por la encargada de la Sub Gerencia de Programas Sociales, y el proveído N° 369-2012-GDSE, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico respecto a la aprobación del Plan de Trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA DEMUNA -2012", quien señala que de acuerdo a la normatividad establecida en cuanto refiere a DEMUNA, este es un servicio que brinda la municipalidad con la finalidad de proteger los derechos de los niños y del Adolescente teniendo en cuenta los tres ejes temáticos en los que regulan sus funciones como son: Promoción defensa y vigilancia; asimismo mediante el desarrollo de dicho plan se plantea actividades para modificar situaciones que afecten a niños y adolescentes o que limiten el normal desarrollo socio Psicobiológico de los mismos; fundamentos por los cuales presente el Plan de Trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA DEMUNA -2012"; el mismo que será ejecutada por la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Yura; y el documento antecedente señala la forma detallada de lo necesario para llevarse a cabo dicho plan.

Que, para la ejecución del plan propuesto por la encargada de la Sub Gerencia de Programas Sociales; mediante Disponibilidad Presupuestal N° 128-2012-GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga presupuesto por la suma de S/. 16,570.00 (Dieciseis mil quinientos setenta con 00/100 nuevos soles), con el objeto de atender al Plan de Trabajo propuesto, en consecuencia es pertinente la emisión del acto administrativo que apruebe dicha actividad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

Municipalidad Distrital de Yura
Gerencia de Desarrollo Social y Económico

RECIBIDO

06 JUN 2012

Que, estando a las consideraciones mencionadas y al Dictamen Legal N° 073-2012-GAJ-MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y en aplicación de las facultades otorgadas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho;

RESUELVE:

ARTICULO 1º .- Aprobar el Plan de Trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA DEMUNA 2012", presentado por la encargada de la Sub Gerencia de Programas Sociales; en consecuencia disponer el gasto de S/. 16,570.00 (Dieciseis mil quinientos setenta con 00/100 nuevos soles), para atender los gastos y la ejecución del plan de Trabajo.

ARTICULO 2º .- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Económico y la Sub Gerencia de Programas Sociales.

ARTICULO 3º .- Cumpla Secretaría General con notificar a las Gerencias y Sub Gerencias para el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General